

DOÑA MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ
DON DAVID MURO PESO
DON GORKA GONZALEZ MURO
DOÑA MAIDER MURILLO TREVIÑO
DON JOSEBA SAENZ ALCALDE

En la villa de Lapuebla de Labarca, a **las trece horas del día 21 de mayo de 2021** se reúnen en el Salón de actos de la Casa Consistorial los señores concejales al margen reseñados, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, cumpliendo lo previsto en el art. 36.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados para este día a las trece horas.

Preside la Sra. Alcaldesa **Dña. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ** y asiste el Secretario **D. JORGE GALLO MEDINA**.

Declarado abierto el acto público por la presidencia y comprobada la asistencia del número de concejales suficientes para la válida constitución del Pleno, se procedió a tratar los asuntos que componen el orden del día.

Primero.- APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Vista el acta de la sesión de 16 de abril de 2.021 y preguntados los asistentes si tienen alguna observación que formular a las mismas, no habiendo ninguna se aprueba la misma por unanimidad.

Segundo.- DECRETOS DE ALCALDIA.

Por la Alcaldía se da cuenta de las siguientes resoluciones:

43/2021

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia de esta fecha se inicia expediente para la contratación del suministro de **suministro eléctrico de los puntos de consumo gestionados por el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca**; con base en el pliego de cláusulas administrativas y técnicas propuestos que motivan la necesidad del expediente y la conveniencia de no dividirlo en lotes, debido a la que los contratos tienen diversas tarifas que son susceptibles de

ser tratadas de manera homogénea en todos ellos para conseguir un mayor volumen de contratación y obtener un mejor precio global.

El presupuesto de la presente licitación asciende a 52.190,00 € anuales, más 10.960,00 € anuales en concepto del IVA del 21% siendo previsible su contratación efectiva a partir de junio y un plazo de ejecución de un año.

Se acompaña al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el procedimiento abierto simplificado y el pliego de cláusulas técnicas.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los [artículos 116](#) y [117 de la LCSP 2017](#), se **ACUERDA**

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la contratación del suministro de **suministro eléctrico de los puntos de consumo gestionados por el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca**, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que han de regir el contrato. El procedimiento de tramitación será abierto simplificado de tramitación reducida.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 165.22101 del vigente presupuesto.

TERCERO.- Anunciar la licitación pública en el perfil de contratante.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención.

En Lapuebla de Labarca a 26 de marzo de 2021.

LA ALCALDESA

44/2021

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista la 3ª Certificación de las obras de ESCOLLERA DE CONTENCIÓN EN LA CALLE LA FUENTE DE LAPUEBLA DE LABARCA, redactada por la dirección de obra, Juan Manuel Martínez Mollinedo en abril de 2021 por un importe de 21.428,85 euros. Siendo competente esta Alcaldía para la aprobación de la misma, de conformidad con lo previsto por la norma de ejecución presupuestaria.

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la 3ª certificación de las obras de ESCOLLERA DE CONTENCIÓN EN LA CALLE LA FUENTE DE LAPUEBLA DE LABARCA imputando el gasto con cargo a la partida 2021.1532.601 del vigente presupuesto municipal.

Segundo.- Aprobar la factura T21-00-2, de 6 de abril de 2021, del contratista, Carlos Santamaría SL por igual importe

Tercero.- Trasladar la presente aprobación, junto con la certificación y la factura a la D.F.A. para justificar la subvención para obras de emergencia recibida.

En Lapuebla de Labarca a 6 de abril de 2021.
LA ALCALDESA

45/2021

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia de esta fecha se inicia expediente para la contratación de las obras de REFORMA DE EDIFICIO PARA ALBERGUE municipal del Camino Ignaciano con base en el pliego de cláusulas administrativas propuestos que motivan la necesidad del expediente y la conveniencia de no dividirlo en lotes

El presupuesto de la presente licitación asciende a 54.371,47€ anuales, más 11.418,01 € anuales en concepto del IVA del 21%, lo que hace un total de 65.789,48 euros.

Se acompaña al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la contratación anticipada por procedimiento abierto simplificado sumario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los [artículos 116](#) y [117 de la LCSP 2017](#), se **ACUERDA**

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la contratación de las obras de REFORMA DE EDIFICIO PARA ALBERGUE municipal del Camino Ignaciano según proyecto redactado por CASVIGEA SLP en Febrero de 2021, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato. La contratación anticipada se realizará mediante procedimiento ordinario y abierto simplificado de tramitación reducida

SEGUNDO.- La contratación se realizará de manera anticipada, por lo que, de conformidad con lo previsto por la D.A. 3ª de la LCAP, al depender la financiación de la concesión de las ayudas Leader y de Turismo de la D.F.A la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

TERCERO.- Anunciar la licitación pública en el perfil de contratante.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención.

En Lapuebla de Labarca a 15 de abril de 2021.
LA ALCALDESA

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista la solicitud de licencia presentada por *** para INSTALACIÓN DE PUERTA EN C/ CAMINO DEL SOTO 12, en la parcela 1016 del polígono 2 de Lapuebla de Labarca.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 7 de abril de 2021.

HE RESUELTO

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a *** para INSTALACIÓN DE PUERTA EN C/ CAMINO DEL SOTO 12, en la parcela 1016 del polígono 2 de Lapuebla de Labarca conforme a la solicitud de 6 de abril de 2021, y el presupuesto presentado, redactado por Construcciones Alvaro Medrano Fuertes S.L. de 29 de marzo de 2021 y en las siguientes CONDICIONES:

- a) **Plazo de ejecución: 1 mes.**
- b) **La puerta se colocará respetando la alineación de la calle. Dicha alineación será marcada por la dirección técnica del proyecto de urbanización.**
- c) Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.
- d) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 420,00 €

Tipo impositivo: 4 %

I.C.I.O.: 16,80 €

Tercero.- Comunicar la presente resolución con expresión del régimen de recursos.

En Lapuebla de Labarca a 16 de abril de 2021.

LA ALCALDESA

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista la solicitud de licencia presentada por *** para REFORMA DE BAÑO EN C/ AVENIDA DIPUTACION 4-2º, en la parcela 401 del polígono 3 de Lapuebla de Labarca.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 31 de marzo de 2021.

HE RESUELTO

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a *** para REFORMA DE BAÑO EN C/ AVENIDA DIPUTACION 4-2º, en la parcela 401 del polígono 3 de Lapuebla de Labarca conforme a la solicitud con registro de entrada 151/2021,, de 31 de marzo, y el presupuesto presentado, Leroy Merlón de 13 de febrero de 2021 y en las siguientes CONDICIONES:

a) Plazo de ejecución: 1 mes.

b) Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.

c) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 2.201,34 €

Tipo impositivo: 4 %

I.C.I.O.: 55,03 €

Tercero.- Comunicar la presente resolución con expresión del régimen de recursos.

Lapuebla de Labarca a 16 de abril de 2021.

LA ALCALDESA.

48/2021

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA) .

Vista la solicitud de licencia presentada por *** para INTALACION DE VENTANAL EN LA PLANTA BAJA EN C/NUEVA, 15, EDIFICIO 4, UNIDAD 8, en la parcela 1187 del polígono 2 de Lapuebla de Labarca.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 14 de octubre de 2.020.

Habiendo aportado la autorización del Director de Infraestructuras Viarias, nº expediente 2020/PC-0966, resolución 896 de 3 de marzo de 2021.

HE RESUELTO

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a ***para INTALACION DE VENTANAL EN LA PLANTA BAJA EN C/NUEVA, 15, EDIFICIO 4, UNIDAD 8, en la parcela 1187 del polígono 2 de Lapuebla de Labarca conforme a la solicitud con registro de entrada 433 de 9 de octubre de 2020, el presupuesto presentado, de COPERSAL SL, y en las siguientes CONDICIONES:

a) Plazo de ejecución: 1 mes.

b) Se cumplirán las condiciones de la resolución 896

c) Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.

d) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 3.496,82 €

Tipo impositivo: 4 %

I.C.I.O.: 139,87 €

Tercero.- Comunicar la presente resolución con expresión del régimen de recursos.

Lapuebla de Labarca a 16 de abril de 2021.

LA ALCALDESA.

49/2021

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista la 3ª Certificación de las obras de URBANIZACION CALLE CAMINO DEL SOTO DE LAPUEBLA DE LABARCA, redactada por la dirección de obra, Ingeniería XXI Nuevos Proyectos, el 16 de abril de 2021 con un importe, IVA incluido, de 82.134,72 euros.

Vista la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Alava, conforme a cuyo artículo 40 la gestión del Presupuesto de gastos se realizará en las siguientes fases: a) Autorización del gasto. b) Disposición o compromiso

del gasto. c) Obligación reconocida. d) Ordenación del pago.
e) Pago.

Siendo:

La autorización del gasto es el acto por el cual se acuerda su realización por importe cierto o aproximado con cargo a un determinado crédito reservando a tal fin la totalidad o una parte disponible del mismo.

La disposición o compromiso del gasto es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado.

El reconocimiento y la liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.

Se entiende por ordenación del pago la operación por la que el responsable expide una orden de pago contra la Tesorería de la Entidad local en relación con una obligación previamente reconocida.

Habiendo sido licitadas (fase de autorización) y adjudicadas (fase de disposición) las obras de referencia por el Pleno de la Corporación, por razón de la cuantía.

Estableciendo el artículo 24 de la Norma General Municipal de Ejecución Presupuestaria para 2021 que serán documentos que justifican el reconocimiento de la obligación Las certificaciones de obras y servicios, así como las relaciones valoradas cuando proceda, expedidas por los servicios técnicos correspondientes, a las que se unirá la correspondiente factura emitida por el contratista con los requisitos anteriormente expresados.

Redactada por la dirección técnica la tercera certificación de las obras Urbanización Calle Camino del Soto en Lapuebla de Labarca con fecha 16 de abril de 2021 y emitida la factura 63/21 por la contrata con igual fecha.

Correspondiendo, conforme al art. 41 de la Norma Foral 3/2004 al Presidente de la Corporación el reconocimiento de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos así como las funciones relativas a la Ordenación de pagos.

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la 3ª certificación de las obras de URBANIZACION CALLE CAMINO DEL SOTO DE LAPUEBLA DE LABARCA de fecha 16 de abril de 2021 por importe de 82.134,72 euros (IVA incluido) imputando el gasto con cargo a la partida 2021.1532.601 del vigente presupuesto municipal.

Segundo.- Aprobar la factura 63/21 de 16 de abril de 2021 del contratista adjudicatario, Ismael Andrés SA, por igual importe.

Tercero.- Trasladar la presente aprobación, junto con la certificación y la factura a la Dirección de Equilibrio Territorial de la D.F.A. para justificar la subvención para obras de emergencia recibida.

En Lapuebla de Labarca a 16 de abril de 2021
LA ALCALDESA

50/2021

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista la convocatoria de ayuda para inversiones en infraestructuras para el desarrollo, modernización o adaptación de la agricultura - caminos rurales, aprobada por Decreto Foral 12/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 16 de marzo.

Vista la valoración del técnico municipal para la ejecución de las obras de embreado del Camino de Majaflorida, código de inventario 033-000-111, con un presupuesto de ejecución material por contrata, IVA incluido, de 24.996,66 euros, sin perjuicio, en su caso de la valoración que realicen los técnicos de la D.F.A.

Siendo competente esta Alcaldía para la solicitud de la ayuda, por razón de la cuantía, RESUELVO:

1º. Solicitar ayuda para la realización de la inversión propuesta, incluyendo redacción de presupuesto/proyecto, asistencia técnica en materia de Seguridad y Salud, dirección técnica y cualquier otro documento técnico necesario, al amparo del Decreto Foral 57/2016, del Consejo de 3 de agosto, con las modificaciones realizadas por el Decreto Foral 12/2021, de 16 de marzo, y convocatoria para 2021, con sujeción a las mismas.

2º.- Ejecutar las obras asumiendo la parte no financiada por la resolución de concesión de ayuda.

3º.- Asumir los restantes compromisos y obligaciones detallados en el modelo oficial de solicitud de ayudas.

En Lapuebla de Labarca a 21 de abril de 2021.

LA ALCALDESA.

51/2021

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista la convocatoria de subvenciones para intervenciones de conservación y/o restauración del patrimonio cultural inmueble del Territorio Histórico de Alava y del enclave de Treviño.

Visto el informe sobre el entorno cultural del elemento menor denominado CHOZO POLINAR así como el presupuesto de detallado de la intervención e informe firmados por el arquitecto asesor municipal, D. Alberto Julián Vigalondo con fecha 21 de abril de 2021, con un presupuesto de 21.598,50 euros, IVA incluido, ubicado en la parcela municipal 818 del polígono 2 de Lapuebla de Labarca

Siendo competente esta Alcaldía por razón de la cuantía para efectuar la presente solicitud.

RESUELVO:

Solicitar subvención al amparo de la línea de ayudas citada para la REHABILITACION DEL CHOZO POLINAR en Lapuebla de Labarca, conforme a la memoria redactada por el arquitecto asesor municipal, D. Alberto Julián Vigalondo, con sujeción a lo dispuesto en la convocatoria realizada por acuerdo 120/121 del Consejo de Gobierno Foral de 9 de marzo asumiendo en compromiso de financiar la parte no subvencionada.

En Lapuebla de Labarca a 22 de abril de 2021.

LA ALCALDESA.

52/2021

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista la convocatoria de subvenciones para intervenciones de conservación y/o restauración del patrimonio cultural inmueble del Territorio Histórico de Alava y del enclave de Treviño.

Visto el informe sobre el entorno cultural del elemento menor denominado CHOZO MESA MAYOR así como el presupuesto de detallado de la intervención e informe firmados por el

arquitecto asesor municipal, D. Alberto Julián Vigalondo con fecha 21 de abril de 2021, con un presupuesto de 34.097,80 euros, IVA incluido, ubicado en la parcela municipal 626 del polígono 2 de Lapuebla de Labarca

Siendo competente esta Alcaldía por razón de la cuantía para efectuar la presente solicitud.

RESUELVO:

Solicitar subvención al amparo de la línea de ayudas citada para la REHABILITACION DEL CHOZO MESA MAYOR en Lapuebla de Labarca, conforme a la memoria redactada por el arquitecto asesor municipal, D. Alberto Julián Vigalondo, con sujeción a lo dispuesto en la convocatoria realizada por acuerdo 120/121 del Consejo de Gobierno Foral de 9 de marzo asumiendo en compromiso de financiar la parte no subvencionada.

En Lapuebla de Labarca a 22 de abril de 2021

LA ALCALDESA.

53/2021

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Finalizado el plazo de presentación de instancias con esta fecha por esta alcaldía se ha aprobado la presente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, se expone concediéndose a los mismos un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en el BOTHA, para proceder a la rectificación de los errores u omisiones que han motivado la exclusión o para presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se producen reclamaciones. Si las hubiera, serán admitidas o rechazadas mediante una nueva resolución, que aprobará las listas definitivas y será igualmente publicada.

Admitidos

1er apellido	2º apellido	Nombre
Alvaro	Vicente	Victor
Conde	Isado	Oscar
Elejalde	Urretxu	Kimetz losu
Enpartantza	Iturbe	Daniel
Etxebarria	Atutxa	Aitor
Fernandez	Lasheras	Maria Aranzazu
Gandarias	Gutierrez	Aizquibel
Lara	Garnica	Maria Teresa
Machio	Ramos	Mikel

Marquinez	Saez de Asteasu	Txomin
Najera	Garrido	Igor
Navarro	Muñoz	Raimundo Francisco
Oregi	Etxebarria	Idoia
Peláez	Salvador	Sergio
Rodriguez	Perez	Sergio
Ruiz	Hernández	Jonathan
Velasco	Nestares	Pedro
Zabala	de la Fuente	Xabier

Excluidos			Motivo de no admisión
Cuadra	Cuadra	Josu	Falta compulsa DNI y título exigido
Do Cubo	Marrao	Asier	Falta compulsa DNI y título exigido
Madariaga	Rodriguez	Asier	Falta compulsa DNI y título exigido
Ruiz	Salvador	Iñaki	Falta firma solicitud

En Lapuebla de Labarca a 23 de abril de 2021.

La Alcaldesa.

54/2021

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Visto que en 2004 varios propietarios de las parcelas de Avda. de la Póveda cedieron parte de las mismas para la ejecución del proyecto de urbanización de la calle paralela superior de la Avda. de la Póveda con la condición de la devolución de las superficies aportadas en el caso de que la urbanización no se realice en un futuro cercano

Habiéndose procedido ya a la reversión de la práctica totalidad de las parcelas a solicitud de los propietarios, dado que no se ha desarrollado el plan parcial correspondiente y que, de hecho, ha desaparecido la previsión de un vial intermedio en el nuevo PGOU, actualmente en tramitación.

Considerando, IGUALMENTE, que las vigentes Normas Subsidiarias califican los terrenos cedidos como suelo urbanizable programado y, por tanto, están sujetos al desarrollo del correspondiente Plan Parcial, no teniendo, por tanto, los propietarios, la obligación de ceder previamente los terrenos.

Restando tan sólo tres propietarios, por la presente, y de oficio, por esta Alcaldía se RESUELVE:

Dejar sin efecto la cesión realizada por *** (ahora BALFERPA SL), a favor del Ayuntamiento en la **parte de la parcela 1189 del polígono 02** entre las parcelas 956 y 957 del polígono 2 (al sur) y las parcelas 1177 y 1178 (al norte)

Dejar sin efecto la cesión realizada por *** (ahora ***), a favor del Ayuntamiento en la **parte de la parcela 1202 del polígono 02** entre las parcelas 942 Y 1193.

Dejar sin efecto la cesión realizada por ***, a favor del Ayuntamiento en la **parte de la parcela 1230 del polígono 02** entre las parcelas 954 y 1199.

Comunicarlo a los propietarios y al Catastro de Alava al objeto de que haga las rectificaciones oportunas.

Lapuebla de Labarca, 30 de abril de 2021.

LA ALCALDESA

55/2021

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Comprobados los datos obrantes en el Registro de Personal de esta entidad local, conforme a los cuales, con fecha de 9 de abril de 2021 le corresponde el reconocimiento de un trienio a ***

Vista la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, así como la Sentencia, en la que el TJUE declaró que la directiva es de plena aplicación al personal laboral de la Administración Pública.

Visto el art. 69, antigüedad, del vigente convenio Udalhitz.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.2 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Reconocer con efectos de 9 de abril de 2021 a *** un trienio (el 1º) y que se devengará a partir del día primero del mes siguiente a la presente resolución.

SEGUNDO.- Que se comunique esta resolución a la Intervención de Fondos para su efectividad e inclusión en nómina la remuneración que implica, con efectos económicos desde el mes siguiente al del presente reconocimiento, y se ordena su anotación en el Registro de Personal del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca.

En Lapuebla de Labarca a 30 de abril de 2021.

LA ALCALDESA.

56/2021

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA) .

Conforme al art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, dicta la presente Providencia de Alcaldía, para incoación de expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas a continuación relacionadas:

NOMBRE Y APELLIDOS

N.I.F./T.RESIDENCIA

En Lapuebla de Labarca, a 3 de mayo de 2021

LA ALCALDESA

57/2021

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA) .

Vista la solicitud de D. *** para utilizar el frontón municipal el día 8 de mayo, por la tarde, a fin de desarrollar partidos de pelota de Torneo Interpueblos.

Visto el Decreto 13/2021, de 6 de marzo, del Lehendakari, de primera refundición en 2021 en un único texto y actualización de medidas específicas de prevención, en el ámbito de la declaración del estado de alarma, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica y para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, modificado por Decreto 16/2021, de 26 de marzo.

Por la presente le autoriza a D. *** para utilizar el frontón municipal de Lapuebla de Labarca el día 8 de mayo de 2021, a partir de las 15:00 horas, para la celebración de partidos de pelota del Torneo Interpueblos debiéndose cumplir las condiciones marcadas por el art. 14 del anexo al Decreto 13/2021 y, en concreto, en las siguientes:

- En el desarrollo de cualquier actividad deportiva será preceptivo el uso de mascarilla. Únicamente queda exceptuado su uso en competición.
- Se podrán realizar competiciones deportivas de los equipos inmersos en competición profesional y federada. Corresponde a cada federación en su ámbito y, en su caso, a las entidades responsables de cada competición, velar por el estricto cumplimiento de las medidas y protocolos de prevención.

- En los entrenamientos y momentos anteriores y posteriores a la práctica de deportes se guardarán las medidas de prevención básicas de mantenimiento de la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros, grupos de seis personas y uso de mascarilla.
- Se permite el uso de vestuarios con una ocupación del 35 por ciento de su aforo máximo. Estará permitida así mismo la utilización de duchas siempre que su uso sea individual. El uso de la mascarilla será obligatorio, excepto en el momento de la ducha y se respetará, en todo momento, la distancia de seguridad entre personas usuarias. Los vestuarios deberán ventilarse de manera continua durante su uso y, además, antes de su apertura y después de su cierre. Si la ventilación es mecánica, se deberá maximizar la entrada de aire exterior y evitar la recirculación del aire.
- Se prohíbe la asistencia de público.

Asimismo, deberá velar por la correcta utilización de las instalaciones debiendo quedar las mismas en el mismo estado en que se entregaron. El encargado municipal se ocupará de la apertura del frontón y se ocupará, igualmente, del cierre de las instalaciones a la finalización de la competición.

Lapuebla de Labarca a 4 de mayo de 2021.

LA ALCALDESA.

58/2021

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA).

Vista la 4ª Certificación de las obras de URBANIZACION CALLE CAMINO DEL SOTO, redactada por la dirección de obra, Ingeniería XXI, en mayo de 2021 por un importe de 82.615,85 euros.

Siendo competente esta Alcaldía para la aprobación de la misma, de conformidad con lo previsto por la norma de ejecución presupuestaria.

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la 4ª certificación de las obras de URBANIZACION CALLE CAMINO DEL SOTO imputando el gasto con cargo a la partida 2021.1532.601 del vigente presupuesto municipal.

Segundo.- Aprobar la factura 084/21, de 5 de mayo de 2021, del contratista, Ismael Andrés SA por igual importe

Tercero.- Trasladar la presente aprobación, junto con la certificación y la factura a la D.F.A. para justificar la subvención para obras de Plan Foral y a Gobierno Vasco para justificar la subvención Leader recibidas.

En Lapuebla de Labarca a 5 de mayo de 2021.
LA ALCALDESA.

59/2021

**DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL
AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA).**

Vista la solicitud de licencia presentada por ***, según acredita por poder otorgado el 31 de enero de 2019 ante la notario de Getxo Dña. ***, para la realización de la segregación de 1.151 m2 de la parcela 1074 del polígono 2, calle Camino del Soto nº 9, con una superficie total de 3.013 m2 según catastro e inscripción registral conforme al informe técnico topográfico parcelario del I.T.T. ***.

Conforme al acuerdo del Pleno de fecha 16 de abril donde se acepta la alegación referente a dicha parcela catastral.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 5 de mayo de 2021.

HE RESUELTO

Primero.- Autorizar la licencia de segregación de 1.151 m2., tal y como se señala en el plazo topográfico como parcela Norte, del total de 3.013 m2, quedando, por tanto, 1.862 m2 como resto de finca matriz.

Segundo.- Se aprueba el plano de las parcelas resultantes obrante en el informe topográfico del ingeniero técnico en topografía D. *** de fecha 27 de abril de 2021 de que se acompañará debidamente diligenciado a la notificación de la presente licencia

Tercero.- La presente licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derechos de terceros.

Comuníquese la presente resolución con expresión del régimen de recursos.

Lapuebla de Labarca, 5 de mayo de 2021.

LA ALCALDESA

60/2021

**DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL
AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA).**

Conforme a la solicitud presentada, registro de entrada 200/2021 de fecha 4 de mayo de 2021.

Conforme a la documentación presentada redactada por el arquitecto técnico D. *** de fecha 3 de mayo de 2021, sin visar

Emitido informe técnico condicionado por el arquitecto asesor municipal con fecha 5 de mayo de 2021, en virtud del cual, se constata que las obras de ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA PELUQUERIA EN C/ AVDA. GASTEIZ 9, BAJO, EN LA PARCELA 349 DEL POLIGONO 3 en Lapuebla de Labarca, se han ejecutado de conformidad con el proyecto presentado sin visar con fecha febrero 2021, no presentándose antes del inicio de las obras el proyecto visado corrigiendo las condiciones de la licencia de obra concedida.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y Normas Subsidiarias del Planeamiento de Lapuebla de Labarca, art. 46, está sujeta a previa licencia la primera utilización u ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Que el órgano competente para resolver es el/a Sr./a Alcalde/sa Presidente, según se dispone en el artículo 21.1q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello, a la vista de los antecedentes y fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones que me otorga la legislación vigente, vengo a adoptar la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero: Conceder a *** licencia de primera ocupación y funcionamiento de las obras de ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA PELUQUERIA EN C/AVDA. GASTEIZ 9 BAJO en la parcela 349 del polígono 3 en Lapuebla de Labarca, debiéndose cumplir previamente:

a) El nuevo aseo será adaptado a personas con movilidad reducida cumpliéndose el Decreto 68/2000, de 11 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación.

b) Todas las estancias tendrán ventilación natural o forzada al exterior.

c) Se presentará proyecto y certificado final de obra visado por el Colegio Profesional correspondiente.

Segundo: ordenar la devolución de la fianza depositada por importe de 300,00 euros para responder de posibles desperfectos en la vía pública.

Tercero: ordenar la devolución de la fianza de 219,96 euros para garantizar la adecuada gestión de los residuos de construcción.

Cuarto: comunicar la presente resolución al interesado con expresión del régimen de recursos.

En Lapuebla de Labarca a 5 de mayo de 2021.
LA ALCALDESA

61/2021

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA).

Vista la solicitud de licencia presentada por *** para REALIZACION DE ACERA EN C/AVDA. GASTEIZ 27, en la parcela 118 del polígono 3 Lapuebla de Labarca.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 5 de mayo de 2021.

HE RESUELTO

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a *** para REALIZACION DE ACERA EN C/AVDA. GASTEIZ 27, en la parcela 118 del polígono 3 Lapuebla de Labarca conforme a la solicitud de 29 de abril de 2021, y el presupuesto presentado, redactado por Construcciones Alvaro Medrano Fuertes S.L. de 17 de marzo de 2021 y en las siguientes CONDICIONES:

- a) **Plazo de ejecución: 1 mes.**
- b) **La acera solicitada será provisional conforme al art. 36 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo: la autorización legitima el acto a título precario y bajo la condición legal de la demolición de las obras sin derecho a indemnización alguna, cuando se desarrolle la UE-2.**
- c) Sin perjuicio del derecho de propiedad de la parcela 116 del polígono 3.
- d) Conforme al PGOU en redacción y aprobado inicialmente en fecha 30 de octubre de 2020 las parcelas 116 y 118 se encuentran ordenadas mediante una Regularización de Fincas: agregación de ambas parcelas. Si se realiza dicha regularización no tendrá efecto la obra provisional.

- e) Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.
- f) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 928,00 €

Tipo impositivo: 4 %

I.C.I.O.: 37,12 €

Tercero.- Comunicar la presente resolución con expresión del régimen de recursos.

En Lapuebla de Labarca a 5 de mayo de 2021.

LA ALCALDESA

62/2021

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA) .

De conformidad con lo previsto en el la cláusula 17ª del PCAP que rige la contratación por procedimiento abierto simplificado sumario de las obras de REFORMA DE EDIFICIO PARA ALBERGUE, del Camino Ignaciano, en Lapuebla de Labarca. Abiertas las siguientes ofertas por el órgano de contratación con fecha 3 de mayo de 2021 a las 10:00 horas, con el siguiente resultado:

Construcciones Alvaro Medrano Fuertes SL por importe de 53.923,26 euros (IVA no incluido).

Elecnor SA por importe de 51.578,00 euros (IVA no incluido)

Resultando la oferta económicamente más ventajosa la presentada por ELECENOR SA

Una vez examinado el certificado de los registros de licitadores estatal y de la Comunidad Autónoma del País Vasco y, en concreto, el apoderamiento del firmante de la oferta así como la solvencia, el objeto social de la empresa, alta en el IAE y corriente en los pagos con la seguridad social y hacienda.

Por la presente se RESUELVE:

1º.- Adjudicar el contrato de obras de REFORMA DE EDIFICIO PARA ALBERGUE, con destino al Camino Ignaciano, en Lapuebla de Labarca, a ELECENOR SA, en el importe de 51.578,00

euros más IVA de 10.831,38 euros, lo que hace un total de 62.409,38 euros.

2º-Comunicar la presente adjudicación a los licitadores con expresión del régimen general de la ejecución del contrato señalado por la cláusula 20 del PCAP, para el adjudicatario propuesto, y régimen de recursos.

Lapuebla 5 de mayo de 2021.
LA ALCALDESA

63/2021

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA).

Vista la convocatoria para ayudas extraordinarias para hacer frente a inversiones turísticas convocadas por acuerdo 149/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 23 de marzo.

Visto el proyecto de REFORMA DE EDIFICIO PARA ALBERGUE redactado en febrero de 2021 por Casvigea, con un presupuesto de ejecución material por contrata de 65.789,48 euros.

Tramitado el procedimiento abierto simplificado abreviado para la contratación de las obras, siendo Elecnor SA autor de la oferta económicamente más ventajosa, por importe de 51.578,00 euros más 10.831,38 euros de IVA, lo que hace un total de 62.409,38 euros.

Vista la memoria elaborada por esta Alcaldía con esta fecha.

Por esta Alcaldía se ACUERDA.

Primero.- Solicitar subvención para las obras de REFORMA DE EDIFICIO PARA ALBERGUE DEL CAMINO IGNACIANO, al amparo y con sujeción a la convocatoria de referencia y por el importe máximo previsto por el art. 6 de la misma para las entidades de menos de 20.000 habitantes.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Diputación Foral de Alava con indicación de que se ha solicitado a Gobierno Vasco ayuda del 40% para el mismo fin a través de la convocatoria Leader 2021, lo que supondría un importe máximo de 24.963,75 euros, pendiente aún de resolución de concesión.

Tercero.-Autorizar al órgano gestor de las ayudas a recabar los certificados de situación con Hacienda y la Seguridad Social.

Lapuebla 5 de mayo de 2021.
LA ALCALDESA

64/2021

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA) .

Mediante providencia de alcaldía de fecha 22 de FEBRERO del 2021 se procede a incoar expediente de baja de oficio.

Que habiendo realizado las gestiones oportunas con el fin de resolver las propuestas de baja por inclusión indebida, remitidas las notificaciones para aclaración de cada situación y no habiendo sido posible la notificación en algunos de los casos.

Habiéndose dado audiencia a los interesados mediante publicación en el BOE con fecha 15 de abril del 2021, n°90, sin que se haya producido alegación alguna.

HE RESUELTO

Proceder a dar de baja de Oficio en el Padrón Municipal a los siguientes habitantes:

Notifíquese la presente resolución, que agota la vía administrativa, pueden interponer recurso Contencioso Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a contar desde la presente notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Así mismo, y conforme al art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por Ley 11/1999, de 21 de abril, podrá interponerse con carácter previo y potestativo, RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el órgano que dicte la presente resolución.

Lapuebla de Labarca, 10 de mayo de 2021.

LA ALCALDESA

65/2021

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA) .

Visto el expediente tramitado para la adjudicación del contrato de suministro eléctrico de los puntos consumo gestionados por el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca.

Realizada la apertura de ofertas y publicada en el perfil del contratante.

Habiendo presentado con fecha 7 de mayo de 2021 el adjudicatario propuesto, EDP Clientes SA, autor de la oferta económicamente más ventajosa, la documentación solicitada con fecha 29 de abril de 2021.

Comprobada su inscripción en el Registro Oficial de Licitadores.
Siendo competente esta Alcaldía para la contratación del suministro, por razón de la cuantía.

ACUERDO:

Primero.- Adjudicar el contrato de suministro de los puntos de consumo gestionados por el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca a EDP CLIENTES S.A. en los siguientes importes en función de la tarifa y periodos aplicables a cada punto de suministro:

Tarifa	Periodo	Precio €/kWh
2.0A	P2	0,128169
2.0DHA	P1	0,148143
2.0DHA	P3	0,075529
2.1DHA	P1	0,161080
2.1DHA	P3	0,086505
3.0A	P1	0,109632
3.0A	P2	0,099159
3.0A	P3	0,073772

La facturación se realizará en los términos previsto por el pliego de cláusulas técnicas.

Segundo.- De conformidad con el pliego de cláusulas técnicas los puntos de suministro serán los siguientes:

CUPS	DOMICILIO	TARIFA	POTENCIA CONTRATADA		
			P1	P2	P3
ES002100000025405WX ES0021000011746968RZ	CAMINO SOTO, 23, CAMINO SOTO, 39,	2.0 A 2,0 A		1,1 5,5	
ES002100000025480MQ ES0021000010943478GY ES002100000025041DZ ES0021000020561484SX	TEJERIAS, 7, CAMINO SOTO, 25, BAJO 2 PLAZA IGLESIA, 1, BAJO 1 MARIA CRUZ SAENZ DIAZ, 10-PROX, BAJO AP	2.0 DHA 2.0 DHA 2.0 DHA 2.0 DHA	9,9 3,3 8,8 6,9		9,9 3,3 8,8 6,9
ES002100000024783KD ES002100000025395WT ES0021000010410696TL	BODEGAS, 63, BAJO, 1 CAMINO SOTO, 11, AVDA GASTEIZ, 9,, BAJO 5	2.1 DHA 2.1 DHA 2.1 DHA	13,2 13,856 13,2		13,2 13,856 13,2
ES002100000025411WQ ES002100000025434AQ ES002100000025441GT ES0021000017306992BH ES002100000024603JJ ES002100000025182SV	TEJERIAS, 1, BAJO, 1 TEJERIAS, 6, BAJO 1 TEJERIAS, 19 , BAJO 1 AVDA POVEDA, 17, TRAVESIA ASSA, 1, PROX 4 AP PLAZA PLANO, 9, BAJO 1	3.0 A 3.0 A 3,0 A 3.0 A 3.0 A 3,0 A	12 16 16 4 33 10	15,01 16 15 4 33 10	11 4 12 15,001 33 19,8

Tercero.- El contrato se perfeccionará mediante su formalización, que consistirá en la firma de aceptación por el contratista de la resolución de la adjudicación, sin perjuicio, en su caso, de la firma del contrato de adhesión del suministrador, siempre que no contradiga las cláusulas de este pliego, o de contrato administrativo. De conformidad con lo previsto en el art. 153.3 de la LCAP en relación al 159.6.g) la aceptación de la resolución de adjudicación por el contratista deberá hacerse en el plazo de 15 días hábiles siguientes a su comunicación, debiendo aceptarla con sometimiento expreso a lo dispuesto por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del suministro que figuran en el expediente para la contratación del suministro eléctrico de los puntos consumo gestionados por el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca

Cuarto.- El contrato de suministro deberá iniciarse en el plazo máximo de un mes desde la aceptación de la adjudicación y tendrá una duración no prorrogable de un año. El adjudicatario realizará la tramitación de las gestiones necesarias con el distribuidor y el proveedor actual para que no se produzcan duplicidades de facturación sobre un mismo periodo entre la comercializadora saliente y la adjudicataria.

Quinto.- La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la notificación de la misma, o bien, contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Sexto.- La presente resolución se publicará junto con las ofertas recibidas en el perfil del contratante municipal.

En Lapuebla de Labarca a 11 de mayo de 2021.

LA ALCALDESA.

66/2021

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA) .

Vista la solicitud de licencia presentada por *** para DERRIBO DE EDIFICIO Y ADECUACION DE ESPACIO RESULTANTE EN C/ CARNICERIAS 11, en la parcela 483 del polígono 3 de Lapuebla de Labarca.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 12 de mayo de 2.021.

HE RESUELTO

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a *** para DERRIBO DE EDIFICIO Y ADECUACION DE ESPACIO RESULTANTE EN C/ CARNICERIAS 11, en la parcela 483 del polígono 3 de Lapuebla de Labarca conforme a la solicitud con registro de entrada 209/2021 de 7 de mayo de 2021 y el proyecto redactado por el ingeniero industrial D. Alfonso Llorente Murúa, visado de 6 de mayo de 2021, y en las siguientes CONDICIONES:

- a) Plazo de ejecución: 3 meses**
- b) No se verterán aguas pluviales de la parcela a la vía pública, debiéndose conducir a la red municipal de saneamiento.**
- c) Se presentará fianza o aval bancario por la cantidad de 1.000,00 euros para responder de posibles desperfectos en la vía pública durante la realización de las obras.**
- d) Se presentará fianza o aval bancario por la cantidad de 59,50 euros, conforme al art. 5 del decreto 112/2012, para garantizar la adecuada gestión de los residuos de construcción.**

- e) Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.
- f) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal, debiéndose presentar la siguiente documentación: **certificado de final de obra**, visado por el colegio profesional correspondiente e **informe final de la gestión de los residuos** conforme al art. 6 del Decreto 112/2012 de 26 de junio.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 45.522,58 €

Tipo impositivo: 4 %

I.C.I.O.: 1.820,90 €

Tercero.- Comunicar la presente resolución con expresión del régimen de recursos.

En Lapuebla de Labarca a 12 de mayo de 2021.

LA ALCALDESA

Tercero.- RECTIFICACION DE INVENTARIO PARA RECOGER INMUEBLE MUNICIPAL DE FORMA COORDINADA CON CATASTRO.

Habiéndose detectado la siguiente discordancia entre la actual descripción catastral de una parcela municipal y el vigente inventario de bienes:

Epigrafe 1: bienes inmuebles.

Código: fincas rústicas.

Numero de bien: 117

Parcela 820 del polígono 2 de 27.108 m2.

Parcela que comprendía las que actualmente vienen catastradas como

Parcela 820 del polígono 2, con dos subparcelas, A de 23.276 metros y B de 1.627 m2. Lo que hace un total de 24.903 m2

Parcela 1135 del polígono 2 de 2.492 m2.

Lo que hace un total de 27.395 m2. (entre ambas parcelas) no encontrándose inscrita ninguna de las dos en el Registro de la Propiedad.

Asimismo se ha detectado la falta de inventariado de tres parcelas de gran extensión, dos relativas a montes consorciados y la tercera correspondiente a la continuación de la parcela paralela al río ya inventariada aguas abajo del puente sobre el Ebro.

Por consiguiente, se acuerda:

Aprobar la presente rectificación del Inventario General Consolidado de ésta EELL referida al 31 de Diciembre de 2020, según la relación de modificaciones referidas que se acompañan a continuación, remitiendo una copia a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la CCAA, a los efectos previstos en el artículo 32.1º del RB y artículo 86 del TRRL.

Parcelas modificadas y altas en inventario:

Epígrafe 1: bienes inmuebles.

Código: fincas rusticas.

Número del bien: 117

Nombre:

Situación:

Provincia: Alava Municipio: Lapuebla de Labarca

Paraje: Las Cuevas Referencia catastral: polígono 2 parcela 820

Linderos:

NORTE:

Polígono 2, parcela 667

Camino

Polígono 2, parcela 668,

Acequia.

SUR:

Polígono 2, parcela 637,

Polígono 2, parcela 641,

Polígono 2, parcela 642,

Polígono 2, parcela 643,

Polígono 2, parcela 1135, de Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca

Polígono 2, parcela 1233,

Calle

ESTE:

Polígono 2, parcela 656

Polígono 2, parcela 659

Polígono 2, parcela 660

Polígono 2, parcela 661

Polígono 2, parcela 667

Camino

OESTE:

Polígono 2, parcela 669

Polígono 2, parcela 668

Polígono 2, parcela 637, .

Camino

Dicha parcela linda interiormente con las siguientes referencias:
polígono 2 parcela 638

Superficie en metros cuadrados:

- Subparcela A 23.276,02

- Subparcela B 1.627,07 (catastrada en urbana)

Clase de aprovechamiento: propio

Naturaleza del dominio: patrimonial.

Uso a que se destina: Monte

Título: no tiene.

Datos registrales: no existen.

Cargas: ---

Derechos: ---

Transmitente: desde tiempo inmemorial.

Fecha de adquisición: ---

Costo de la adquisición: ---

Inversiones efectuadas: ---

Valores en euros:

Venta: --- Contable: --- Catastral: Subparcela A
584,21 € Subparcela B: 15.017,86 € (año 2.021)

JORNADAS TEORICA PARC: ---

RENTAS O FRUTOS: ---

NUMERO DE CUENTA EN P.G.C.P.: 2201

FECHA DE INVENTARIO: 15.02.93 FECHA DE REVISION: 21.05.21

OTROS DATOS: Orografía del terreno: monte. Datos catastrales: según
certificación catastral descriptiva, gráfica y con linderos

Epígrafe 1: bienes inmuebles.

Código: fincas rusticas.

Número del bien: 161

Nombre:

Situación:

Provincia: Alava Municipio: Lapuebla de Labarca

Paraje: Las Cuevas Referencia catastral: polígono 2 parcela
1135

Linderos:

NORTE: finca 820 del polígono 2

SUR: fincas 1233, 644 y 820 del polígono 2

ESTE: fincas 820 y 1233 del polígono 2

OESTE: fincas 644 y 820 del polígono 2

Superficie en metros cuadrados: 2.491,98 m2.

Clase de aprovechamiento: propio

Naturaleza del dominio: patrimonial.

Uso a que se destina: viña secano 3ª

Título: no tiene.

Datos registrales: no existen.

Cargas: ---

Derechos: ---

Transmitente: desde tiempo inmemorial.

Fecha de adquisición: ---

Costo de la adquisición: ---

Inversiones efectuadas: ---

Valores en euros:

Venta: --- Contable: --- Catastral: 1.838,95 €

JORNADAS TEORICA PARC: ---

RENTAS O FRUTOS: ---

NUMERO DE CUENTA EN P.G.C.P.: 2201

FECHA DE INVENTARIO: 15.02.93 FECHA DE REVISION: 21.05.21

OTROS DATOS: Datos catastrales: según certificación catastral
descriptiva, gráfica y con linderos

Epígrafe 1: bienes inmuebles.

Código: fincas rusticas.

Número del bien: 162

Nombre:

Situación:

Provincia: Alava

Municipio: Lapuebla de Labarca

Paraje: Jilaba

Referencia catastral: polígono 2 parcela 718

Linderos:

NORTE:

Polígono 2 parcela 703

Camino

Polígono 2 parcela 707

Polígono 2 parcela 700

SUR:

Polígono 2 parcela 605

Polígono 2 parcela 610

Polígono 2 parcela 611

Polígono 2 parcela 612

Polígono 2 parcela 613

Polígono 2 parcela 614

Polígono 2 parcela 620

Polígono 2 parcela 621

Polígono 2 parcela 702

ESTE:

Polígono 2 parcela 818

Polígono 2 parcela 699

Polígono 2 parcela 700

Polígono 2 parcela 703

Polígono 2 parcela 705

OESTE:

Polígono 2 parcela 605

Polígono 2 parcela 610

Polígono 2 parcela 611

Polígono 2 parcela 612

Polígono 2 parcela 613

Polígono 2 parcela 621

Polígono 2 parcela 702

Polígono 2 parcela 707

Superficie en metros cuadrados: 17.352,38 m2.

Clase de aprovechamiento: propio

Naturaleza del dominio: patrimonial.

Uso a que se destina: monte.

Título: no tiene.

Datos registrales: no existen.

Cargas: ---

Derechos: ---

Transmitente: desde tiempo inmemorial.

Fecha de adquisición: ---

Costo de la adquisición: ---

Inversiones efectuadas: ---

Valores en euros:

Venta: --- Contable: --- Catastral: 435,53 € (2.021)

JORNADAS TEORICA PARC: ---

RENTAS O FRUTOS: ---

NUMERO DE CUENTA EN P.G.C.P.: 2201

FECHA DE INVENTARIO: 15.02.93 FECHA DE REVISION: 21.05.21

OTROS DATOS: Datos catastrales: según certificación catastral descriptiva, gráfica y con linderos

Epígrafe 1: bienes inmuebles.

Código: fincas rusticas.

Número del bien: 163

Nombre:

Situación:

Provincia: Alava Municipio: Lapuebla de Labarca

Paraje: Las Hoyas Referencia catastral: polígono 2 parcela 1170

Linderos:

NORTE:

Polígono 2 parcela 331

Polígono 2 parcela 327

Polígono 2 parcela 1137

Polígono 2 parcela 323

Polígono 2 parcela 321

Polígono 2 parcela 324

Polígono 2 parcela 325

SUR: Camino

ESTE:

Polígono 2 parcela 331

Polígono 2 parcela 334

Camino

OESTE:

Polígono 2 parcela 317

Polígono 2 parcela 318

Polígono 2 parcela 321

Polígono 2 parcela 326

Polígono 2 parcela 325

Polígono 2 parcela 324

Polígono 2 parcela 327

Polígono 2 parcela 331

Superficie en metros cuadrados:

Subparcela A: 13.199,96

Subparcela B: 193,31 (edificación catastrada en urbana)

Clase de aprovechamiento: propio

Naturaleza del dominio: patrimonial.

Uso a que se destina: monte (inmueble edificado sin uso)

Título: no tiene.

Datos registrales: no existen.

Cargas: ---

Derechos: ---

Transmitente: desde tiempo inmemorial.

Fecha de adquisición: ---

Costo de la adquisición: ---

Inversiones efectuadas: ---

Valores en euros:

Venta: --- Contable: --- Catastral: Subparcela A:
282,79 € Supparcela B: 9.775,98 €

JORNADAS TEORICA PARC: ---

RENTAS O FRUTOS: ---

NUMERO DE CUENTA EN P.G.C.P.: 2201

FECHA DE INVENTARIO: 15.02.93 FECHA DE REVISION: 21.05.21

OTROS DATOS: Datos catastrales: según certificación catastral
descriptiva, gráfica y con linderos

Epígrafe 1: bienes inmuebles.

Código: fincas rusticas.

Número del bien: 164

Nombre:

Situación:

Provincia: Alava Municipio: Lapuebla de Labarca

Paraje: La Ribera Referencia catastral: polígono 2 parcela
1150

Linderos:

NORTE:

Camino

Polígono 2 parcela 177

Polígono 2 parcela 91

Polígono 2 parcela 90

Polígono 2 parcela 1232

Polígono 2 parcela 78

Polígono 2 parcela 77

Polígono 2 parcela 1165 de Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca

Polígono 2 parcela 35

Polígono 2 parcela 1076

Polígono 2 parcela 1075

Polígono 2 parcela 1070

Polígono 2 parcela 1073

Polígono 2 parcela 1072

Polígono 2 parcela 1068
Polígono 2 parcela 1066
Polígono 2 parcela 1064
Polígono 2 parcela 1061
Polígono 2 parcela 1060
Polígono 2 parcela 1059
Polígono 2 parcela 1057
Polígono 2 parcela 1056
Polígono 2 parcela 1055
Polígono 2 parcela 1226
Polígono 2 parcela 1058
Polígono 2 parcela 1063

Carretera

SUR: río

ESTE: río

OESTE:

Polígono 12, parcela 300 del término municipal de Laguardia del Ayuntamiento de Laguardia

Polígono 2 parcela 76
Polígono 2 parcela 74
Polígono 2 parcela 75
Polígono 2 parcela 73
Polígono 2 parcela 72
Polígono 2 parcela 70

Polígono 2 parcela 1165 de Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca

Polígono 2 parcela 35
Polígono 2 parcela 1076
Polígono 2 parcela 1074
Polígono 2 parcela 1072
Polígono 2 parcela 1073
Polígono 2 parcela 1070
Polígono 2 parcela 1068
Polígono 2 parcela 1066
Polígono 2 parcela 1063
Polígono 2 parcela 1061

Polígono 2 parcela 1060
Polígono 2 parcela 1059
Polígono 2 parcela 1058
Polígono 2 parcela 1057
Polígono 2 parcela 1055
Polígono 2 parcela 1056
Polígono 2 parcela 1226 de Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca
Carretera
Polígono 2 parcela 1064 de
Dicha parcela linda interiormente con polígono 2 parcela 1115 de
Diputación Foral de Alava.
Superficie en metros cuadrados: 56.030,47 m2.
Clase de aprovechamiento: propio
Naturaleza del dominio: patrimonial.
Uso a que se destina: yeco
Título: no tiene.
Datos registrales: no existen.
Cargas: ---
Derechos: ---
Transmitente: desde tiempo inmemorial.
Fecha de adquisición: ---
Costo de la adquisición: ---
Inversiones efectuadas: ---
Valores en euros:
Venta: --- Contable: --- Catastral: 1.406,33€ (2021)
JORNADAS TEORICA PARC: ---
RENTAS O FRUTOS: ---
NUMERO DE CUENTA EN P.G.C.P.: 2201
FECHA DE INVENTARIO: 15.02.93 FECHA DE REVISION: 21.05.21
OTROS DATOS: Datos catastrales: según certificación catastral
descriptiva, gráfica y con linderos

**Cuarto.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA 296/2021 DEL JUZGADO DE
LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1**

Por la Alcaldía se da cuenta de la sentencia que falla a favor del Colegio Vasco Navarro de Arquitectos en relación a la previsión del pliego de cláusulas administrativas para la contratación de la asistencia técnica en las obras del Soto, que exigía que se adscribiera por los licitadores, al menos, un ingeniero para la ejecución del contrato, y ordena la convocatoria de un nuevo concurso eliminando dicha cláusula, otorgando un plazo de quince días para formular recurso de apelación e imponiendo las costas al Ayuntamiento.

Por secretaría se informa que, si bien no se comparte el contenido de la sentencia, ya que no valora la prueba practicada ni el carácter complejo del contrato, que comprendía diversas prestaciones, no sólo la redacción del proyecto o la dirección técnica, por las circunstancias concurrentes no parece previsible que la apelación vaya a prosperar ante el TSJPV, por lo que el recurso puede suponer un incremento de gastos y costas, y ello a pesar de la imposibilidad material de dar cumplimiento a la sentencia con las consecuencias indemnizatorias que pueda conllevar.

Quedan enterados los miembros de la Corporación.

Quinto.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

Tras lo cual, finalizado el estudio de todos los puntos del orden del día se levantó la sesión por la Sra. Alcaldesa a las 13:45 horas, extendiéndose a continuación la presente acta, de lo cual, como secretario, certifico.

Vº Bº LA ALCALDESA.

Fdo. María Teresa Córdoba Fernández.